

4.4.34/23

CONTRATO DE SERVICIOS

CONSEJERÍA: CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
OBJETO: SERVICIOS AL CENTRO DE INVESTIGACION DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL EN CANTABRIA (PROVOCA) PARA EL PUBLICO GENERAL (CIMA) LOTES 3,6 Y 7
PRECIO: LOTE 3: 7.792,40 € LOTE 6: 13.297,90 € Y LOTE 7: 15.427,50 € (IVA incluido).
ADJUDICATARIO: ASOCIACION RED CANTABRA DE DESARROLLO RURAL
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES

En Santander, a la fecha de la firma electrónica del Órgano de Contratación.

REUNIDOS

De una parte, el Presidente del Consejo Rector del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA): Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, actuando en nombre y representación del mismo.

De otra parte, D. Fernando Franco González, NIF: ***8524*-actuando en nombre y representación de la empresa ASOCIACION RED CANTABRA DE DESARROLLO RURAL, con domicilio en C/ Luis Riera Vega nº 2 C.P 39012 – SANTANDER (Cantabria), según poder otorgado ante el Notario D. Jesús Mantilla Blanco, el día 26 de febrero de 2024 bajo el número 241 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La licitación de los servicios cuya ejecución se contrata fue aprobada por Resolución del Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 25 de septiembre de 2023, por un presupuesto base de licitación de 124.211,12 € (IVA incluido)

Segundo.- La adjudicación del contrato fue aprobada por Resolución del Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de fecha 6 de agosto del 2024

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El adjudicatario se compromete a la ejecución del servicio con estricta sujeción a las condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de los que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos.

Segunda.- El precio que se obliga a abonar el Gobierno de Cantabria en virtud del presente contrato es para el lote 3 de SIETE MIL SETECIENOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (7.790,40 €) IVA incluido, distribuidos en 2 anualidades: anualidad 2024: 2.922,15 € y anualidad 2025: 4.870,25 €, para el lote 6 es de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (13.297,90 €) IVA incluido, distribuidos en dos anualidades: 2024: 9.973,45 € y anualidad 2025: 3.324,45 €, y para el lote 7 es de QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (15.427,50 €) IVA incluido, distribuidos en dos anualidades: 2024: 9.642,20 € y anualidad 2025: 5.785,30 €



El abono de los trabajos se efectuará mediante certificación mensual correspondientes a meses naturales expedida por la Dirección del Contrato, previa presentación de factura y memoria de cada actividad según modelo recogido en el PPT, y todo ello según se especifica en la cláusula Q) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el precio se incluyen las mejoras ofertadas por la entidad:

Lote 3. 8 actividades:

- Realizar la siguiente dispersión geográfica de las actividades: **5 localizaciones**
- **Realización** de trabajos extraordinarios de educación ambiental, por un tiempo ajustado al 5 % del total de horas de ejecución de la actividad principal del contrato.

Lote 6. 8 actividades:

- Realizar la siguiente dispersión geográfica de las actividades: **6 localizaciones**
- **Realización** de trabajos extraordinarios de educación ambiental, por un tiempo ajustado al 5 % del total de horas de ejecución de la actividad principal del contrato.

Lote 7. 8 actividades:

- Realizar la siguiente dispersión geográfica de las actividades: **7 localizaciones**
- **Realización** de trabajos extraordinarios de educación ambiental, por un tiempo ajustado al 5 % del total de horas de ejecución de la actividad principal del contrato.

Tercera. - Este contrato no tendrá revisión de precios.

Cuarta. - El plazo de ejecución del contrato para cada uno de los lotes será de doce (12) meses a contar desde la fecha de formalización del contrato, en los términos establecidos en la cláusula G) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta. - Este contrato se podrá prorrogar anualmente sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de los cuatro años. La prórroga se aprobará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso de produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Solo permite la prórroga forzosa, según se establece en la cláusula H) del PCAP.

Sexta. - No hay modificaciones previstas, sin perjuicio de lo establecido en los supuestos del artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima. - Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general, según se establece en la cláusula V) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El responsable del contrato será el Jefe de Servicio de Información Ambiental y Sostenibilidad del Centro de Investigación del Medio Ambiente,

Y para que conste, y en prueba de conformidad, lo firman electrónicamente, en el lugar y fecha antes indicados.

EL CONTRATISTA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL
CIMA:
Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y
Medio Ambiente

Fdo.: D. Fernando Franco González

Fdo.: D. Roberto Media Sainz

